



**MUNICIPIO DE LOJA**  
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

**MUNICIPIO DE LOJA**

**ACTA DE ENTREGA – QUINTO INFORME DEFINITIVO DE CONSULTORIA**

**DEL CONTRATO Nro. 172-2017**

**PROCESO Nro. CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**

**OBJETO: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA**

En la ciudad de Loja a los 16 días del mes de Diciembre de 2019 comparecen por el Municipio de Loja el Ing. Carlos Alberto Gutiérrez Pardo, en su calidad de Administrador de Contrato; el Ing. José Luis Carrión G. delegado de recepción; el Arq. Richard Villa T. delegado de recepción y por otra parte el Ing. Fabián Pazmiño Salazar, a quien en adelante se denominara como CONTRATISTA en su calidad de representante legal de **BRAXTON CIA. LTDA.**, con el objeto de formular la presente ACTA DE ENTREGA – PARCIAL QUINTO INFORME DE CONSULTORIA, bajo las siguientes cláusulas y términos:

#### **1. ANTECEDENTES**

- 1.1. El 5 de octubre del 2016, la Corporación Andina de Fomento CAF y el Municipio de Loja, suscriben el Convenio de Cooperación Técnica **No Reembolsable**, de acuerdo a la "Cláusula I: Destino y objeto.- Mediante Resolución de P.E. No. 9491/16, de fecha 25 de julio de 2016, CAF aprobó una Cooperación Técnica No Reembolsable a favor del Beneficiario, para apoyar el estudio de factibilidad del Programa de Movilidad y Logística de la ciudad de Loja, cuyo objeto es elaborar un estudio complementario preliminar para la construcción del Centro Logístico de Distribución Urbana (CLDU).
- 1.2. Por medio de Oficio Nro. ML-UMTTTSV-2016-617-OF del 19 de diciembre de 2016, el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, designa a la Lic. Azucena Bravo Mendieta, Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá, Ing. Wilson Jaramillo Sangurima, Titular del área requirente y el Ing. Edison Toapanta Mendoza, Profesional afín al objeto de la contratación, integrantes de la Comisión Técnica para elaboración de los pliegos para la contratación a través de Concurso Público Internacional de los Estudios de Factibilidad del Programa de Movilidad de la ciudad de Loja.

Con este antecedente se da inicio al proceso de Concurso Público Internacional para contratación de " **ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA**".

- 1.3. Después de dar cumplimiento a todas las etapas establecidas para la contratación de la consultoría "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA" mediante resolución de adjudicación **ML-A-P335-2017** de fecha 15 de junio de

FP



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

2017, resuelve adjudicar el contrato del Concurso Público Internacional, signado con el código: CPI- ML-CAF-UMTTTSV-01-2017, al oferente **BRAXTON INGENIERIA Y SERVICIOS PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE CIA. LTDA. (BRAXTON CIA. LTDA., Nombre Comercial)**, con RUC 1792050200001, por un valor de \$ 147.500,00 (ciento cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 210 días, contados desde la suscripción del contrato, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en los pliegos y en convenio de Cooperación Técnica entre la Corporación Andina de Fomento CAF y el Municipio de Loja

- 1.4. Con fecha 6 de julio de 2017 y previa no objeción por parte de CAF se genera el contrato **Nro. 172-2017** entre el Municipio de Loja y la Arq. Mónica Quintana Molina en calidad de representante legal de **BRAXTON CIA. LTDA.** Para la contratación de **"LOS ESTUDIOS DEFACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**
- 1.5. Con fecha 12 de julio mediante memorando **Nro. ML-UMTTTSV-2017-1663-D-M**, el Dr. José Bolívar Castillo, Alcalde del Cantón Loja, designa al Ing. José Luis Carrión Guerra y al Arq. Richard Villa Torres como delegados de recepción de los informes de consultoría, siendo responsables de verificar la recepción de los informes presentados por **BRAXTON CIA. LTDA.**, de conformidad a los plazos establecidos en el contrato y a los requerimientos técnicos solicitados en los pliegos del proceso.

**2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN**

- 2.1. El objeto es la contratación de **"LOS ESTUDIOS DEFACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**.
- 2.2. El plazo de ejecución es de 210 días (7 meses) a partir de la suscripción del contrato.
- 2.3. El monto del contrato es de USD 147.500,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA,
- 2.4. De acuerdo a la **Cláusula Séptima** del contrato Nro. 172-2017.-**PRECIO DEL CONTRATO** el aporte de la Corporación Andina de Fomento (CAF) cubrirá el 100% del precio del contrato que corresponde a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD. 147.500 ) sin incluir IVA.**; por lo que las obligaciones del pago del IVA corresponde al beneficiario del Convenio de Cooperación Técnica que es al Municipio de Loja

*JP*



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

- 2.5. El plazo de presentación del Quinto Informe de Consultoría **Programa de Movilidad de Personas y Carga del Municipio de Loja**, según lo establece la cláusula décima del contrato es de 210 días naturales a partir de su suscripción.
- 2.6. Dentro del contrato Nro. **172-2017** no estipula entrega de anticipo.
- 2.7. El Contrato **Nro. 172-2017** Cláusula Octava: **FORMA DE PAGO**, literal (e.) determina un pago del 10% del total del presupuesto referencial a la aprobación del quinto informe de consultoría, el que deberá contener el **Programa de Movilidad de Personas y Carga del Municipio de Loja**
- 2.8. La Cláusula Octava del contrato, Forma de Pago, literal 8.2. establece que de los pagos a realizarse, la Corporación Andina de Fomento (CAF) retendrá un diez por ciento (10%) sobre cada uno de los pagos parciales para constituir un Fondo de Garantía, monto que será reintegrado a los consultores, una vez que sea aprobado por CAF el informe final del beneficiario.

**DETALLE QUINTO PAGO**

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	CANTIDADES			IMPORTANTE		
		TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL A LA FECHA	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL A LA FECHA
QUINTO INFORME DE CONSULTORIA PARA "LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"	147.500,00	90%	10%	100%	132.750,00	14.750,00	147.500,00

Nota: Los valores no incluyen IVA

**3. CONDICIONES OPERATIVAS**

- 3.1. Durante el periodo de presentación del Quinto Informe de Consultoría: **Programa de Movilidad de Personas y Carga del Municipio de Loja**, el contratista no solicita prorroga de plazo.
- 3.2. Se designa como nuevo administrador del contrato al Ing. Carlos Alberto Gutiérrez Pardo, Técnico de la Unidad Municipal de Tránsito del Municipio de Loja, designado mediante

CP



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

memorando **ML-UMTTSV-2019-1288-D**, del 20 de Septiembre del 2019, suscrito por el Ing. Jorge Arturo Bailón Abad, Alcalde del Cantón Loja.

3.3. Una vez obtenido el visto bueno por parte de CAF al Quinto informe de consultoría, tal como lo estipula el convenio de cooperación técnica no-reembolsable, con fecha 16 de Diciembre de 2019, el Administrador de contrato emite su informe, mediante Memorando 035-DT- UMTTTSV-CAGP-2019, en el cual certifica el cumplimiento del Quinto Informe de consultoría por parte el Ing. Fabián Pazmiño Salazar en calidad de representante legal de **BRAXTON CIA. LTDA.**

**4. RECEPCIÓN**

Mediante oficio **OFICIO BX-LJ-PM-028-2018**, BRAXTON CIA. LTDA remite el informe: Quinto Informe de Consultoría **Programa de Movilidad Urbana de Personas y Carga del Municipio de Loja.**

**QUINTO INFORME DE CONSULTORIA: PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA DE PERSONAS Y CARGA DEL MUNICIPIO DE LOJA.**

CANTIDAD	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FECHA DE RECEPCIÓN
1	INFORME No.5 DE CONSULTORIA: "PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA DE PERSONAS Y CARGA DEL MUNICIPIO DE LOJA"	SE ENTREGA DIGITAL DEL PRODUCTO DEL QUINTO INFORME	01/02/2018

**5. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN**

5.1. Según lo establecido en los pliegos del proceso como en el contrato **Nro. 172-2017**, se adjunta el **PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA DE PERSONAS Y CARGA DEL MUNICIPIO DE LOJA** presentado por BRAXTON CIA. LTDA el cual se constituye en respaldo del cumplimiento de entrega del **QUINTO INFORME DE CONSULTORIA.**

**6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**

6.1. De conformidad a la Cláusula Décima del contrato **Nro. 172-2017**, el Informe ha sido recibidos de manera oportuna, con lo cual el proveedor cumplió con el plazo estipulado.

- Fecha de suscripción del contrato: 6 de julio de 2017
- Plazo contractual 210 días a partir de la suscripción del contrato



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

- Fecha terminación de contrato: 1 de febrero de 2018
- Plazo contractual quinto informe: 210 días a partir de la suscripción del contrato
- Fecha de inicio del plazo: 7 de julio del 2017 (Art. 116 RGLOSNCPC)
- Periodo de ejecución quinto informe: 03 de enero al 01 de Febrero de 2018
- Fecha de terminación del plazo Quinto Informe: 01 Febrero de 2018
- Fecha de entrega del anticipo: No se entrega anticipo
- Fecha de entrega quinto informe: 01 de febrero de 2018
- Mora: **NO EXISTE**
- Observaciones: El quinto informe: Programa de Movilidad Urbana de Personas Y Carga del Municipio de Loja **SI** fue entregado dentro del plazo establecido

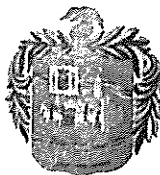
**7. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

7.1. El Municipio de Loja en calidad de contratante y el Ing. Fabián Pazmiño Salazar, como representante legal de **BRAXTON CIA. LTDA**, en su calidad de contratista, declaran conocer y hacen suya la liquidación económica correspondientes a la aprobación del **Quinto Informe de Consultoría**, del cual según lo establece la **Cláusula Séptima** del contrato **PRECIO DEL CONTRATO.- CAF** cubrirá el 100% del precio del contrato que corresponde a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD. 147.500)** sin incluir IVA.; por lo que las obligaciones del pago del IVA corresponde al Municipio de Loja.

A continuación se detalla la liquidación económica del Quinto Pago de Consultoría:

<b>MONTO DEL CONTRATO</b>	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 147.500,00
QUINTO PAGO 10% (PAGADO POR CAF)	\$ 14.750,00
I.V.A. 12% (PAGADO POR MUNICIPIO DE LOJA)	\$ 1.770,00
<b>TOTAL INCLUIDO I.V.A.</b>	<b>\$ 16.520,00</b>
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>	
VALOR DE LA PLANILLA	\$ 14.750,00
I.V.A. 12%	\$ 1.770,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14.750,00</b>
IMPUESTO A LA RENTA 2%	\$ 295,00
RETENCIÓN DEL I.V.A. 70%	\$ 1.239,00
RETENCIÓN CAF 10%	\$ 1.475,00
TOTAL DEDUCCIONES	\$
SALDO A PAGAR POR CAF	13.275,00
SALDO TOTAL	\$ 13.511,00
	<b>\$ 13.511,00</b>

*FP*



**MUNICIPIO DE LOJA**  
**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**MONTO LIQUIDO A PAGAR CAF: \$ 13.511**  
**MONTO LIQUIDO A PAGAR POR MUNICIPIO DE LOJA: \$ 2.065**

**LIQUIDACIÓN ECONÓMICA GENERAL DEL CONTRATO NRO. 172-2017**

N° PLANILLAS	VALOR PLANILLAS	APORTE CAF	% FONDO RETENIDO	APORTE MUNICIPIO
1	29.500	26.550,00	2.950,00	4.130,00
2	29.500	26.550,00	2.950,00	4.130,00
3	29.500	26.550,00	2.950,00	4.130,00
4	44.250	39.825,00	4.425,00	6.195,00
5	14.750,00	13.275,00	1.475,00	2.065,00
<b>TOTAL</b>	<b>147.500,00</b>	<b>132.750,00</b>	<b>14.750,00</b>	<b>20.650,00</b>

**8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

8.1. Verificadas las condiciones contractuales, se concluye que el Quinto Informe de Consultoría: "Programa de Movilidad de Personas y Carga del Municipio" en el marco de la ejecución de "LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA", se recibió a satisfacción, según contempla el contrato **172-2017** y las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso **CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**.

**9. REAJUSTE DE PRECIOS**

9.1. El valor del contrato **172-2017** es fijo y no está sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

**10. ACUERDO DE LAS PARTES**

10.1. Con la suscripción de la presenta ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA AL QUINTO INFORME DE CONSULTORIA, se recibe el bien del objeto de contratación Borrador del Programa de Movilidad, referente al Quinto Informe de Consultoría para los "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA".

*4P*



MUNICIPIO DE LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Para constancia de lo actuado en fe de la conformidad y aceptación, se suscribe la presente acta por las personas que intervienen en la diligencia.

Ing. Carlos Alberto Gutiérrez Pardo  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
CONTRATO Nro. 172-2017

Ing. José Luis Carrión Guerra  
DELEGADO DE RECEPCIÓN  
CONTRATO Nro. 172-2017

Arq. Richard Villa Torres  
DELEGADO DE RECEPCIÓN  
CONTRATO Nro. 172-2017

Ing. Fabián Pazmiño Salazar  
REPRESENTANTE LEGAL DE BRAXTON CIA. LTDA  
CONTRATO Nro. 172-2017



SECRETARIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL  
DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO  
Y SEGURIDAD VIAL.

02 DIC 2020

CERTIFICO Que este documento, es fiel copia de su original.

FIRMA

(7 hojas)



SECRETARIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL  
DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO  
Y SEGURIDAD VIAL.

22 DIC 2020

CERTIFICO Que este documento, es fiel copia de su original.

FIRMA

(7 hojas)



**MUNICIPIO DE LOJA**

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

**MUNICIPIO DE LOJA**

**ACTA DE ENTREGA – PARCIAL CUARTO INFORME DE CONSULTORIA**

**DEL CONTRATO Nro. 172-2017**

**PROCESO Nro. CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**

**OBJETO: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA**

En la ciudad de Loja a los 07 días del mes de febrero de 2019 comparecen por el Municipio de Loja el Ing. Pedro Luis Castillo Jiménez, en su calidad de Administrador de Contrato; el Ing. José Luis Carrión G. delegado de recepción; el Arq. Richard Villa T. delegado de recepción y por otra parte el Ing. Fabián Pazmiño Salazar, a quien en adelante se denominara como CONTRATISTA en su calidad de representante legal de BRAXTON CIA. LTDA., con el objeto de formular la presente ACTA DE ENTREGA – PARCIAL CUARTO INFORME DE CONSULTORIA, bajo las siguientes cláusulas y términos:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. El 5 de octubre del 2016, la Corporación Andina de Fomento CAF y el Municipio de Loja, suscriben el Convenio de Cooperación Técnica **No Reembolsable**, de acuerdo a la "Cláusula I: Destino y objeto.- Mediante Resolución de P.E. No. 9491/16, de fecha 25 de julio de 2016, CAF aprobó una Cooperación Técnica No Reembolsable a favor del Beneficiario, para apoyar el estudio de factibilidad del Programa de Movilidad y Logística de la ciudad de Loja, cuyo objeto es elaborar un estudio complementario preliminar para la construcción del Centro Logístico de Distribución Urbana (CLDU).
- 1.2. Por medio de Oficio Nro. ML-UMTTTSV-2016-617-OF del 19 de diciembre de 2016, el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, designa a la Lic. Azucena Bravo Mendieta, Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá, Ing. Wilson Jaramillo Sangurima, Titular del área requirente y el Ing. Edison Toapanta Mendoza, Profesional afín al objeto de la contratación, integrantes de la Comisión Técnica para elaboración de los pliegos para la contratación a través de Concurso Público Internacional de los Estudios de Factibilidad del Programa de Movilidad de la ciudad de Loja.

Con este antecedente se da inicio al proceso de Concurso Público Internacional para contratación de "LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA".

- 1.3. Después de dar cumplimiento a todas las etapas establecidas para la contratación de la consultoría "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA" mediante resolución de adjudicación ML-A- P335-2017 de fecha 15 de junio de





**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

2017, resuelve adjudicar el contrato del Concurso Público Internacional, signado con el código: CPI- ML-CAF-UMTTTSV-01-2017, al oferente **BRAXTON INGENIERIA Y SERVICIOS PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE CIA. LTDA. (BRAXTON CIA. LTDA., Nombre Comercial)**, con RUC 1792050200001, por un valor de \$ 147.500,00 (ciento cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 210 días, contados desde la suscripción del contrato, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en los pliegos y en convenio de Cooperación Técnica entre la Corporación Andina de Fomento CAF y el Municipio de Loja

- 1.4. Con fecha 6 de julio de 2017 y previa no objeción por parte de CAF se genera el contrato **Nro. 172-2017** entre el Municipio de Loja y la Arq. Mónica Quintana Molina en calidad de representante legal de **BRAXTON CIA. LTDA.** Para la contratación de **“LOS ESTUDIOS DEFACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA”**
- 1.5. Con fecha 12 de julio mediante memorando Nro. **ML-UMTTTSV-2017-1663-D-M**, el Dr. José Bolívar Castillo, Alcalde del Cantón Loja, designa al Ing. José Luis Carrión Guerra y al Arq. Richard Villa Torres como delegados de recepción de los informes de consultoría, siendo responsables de verificar la recepción de los informes presentados por **BRAXTON CIA. LTDA**, de conformidad a los plazos establecidos en el contrato y a los requerimientos técnicos solicitados en los pliegos del proceso.

**2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN**

- 2.1. El objeto es la contratación de **“LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA”**.
- 2.2. El plazo de ejecución es de 210 días (7 meses) a partir de la suscripción del contrato.
- 2.3. El monto del contrato es de USD 147.500,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA,
- 2.4. De acuerdo a la **Cláusula Séptima** del contrato Nro. 172-2017.- **PRECIO DEL CONTRATO** el aporte de la Corporación Andina de Fomento (CAF) cubrirá el 100% del precio del contrato que corresponde a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD. 147.500 ) sin incluir IVA.**; por lo que las obligaciones del pago del IVA corresponde al beneficiario del Convenio de Cooperación Técnica que es al Municipio de Loja
- 2.5. El plazo de presentación del Cuarto Informe de Consultoría Borrador del Programa de Movilidad. según lo establece la cláusula décima del contrato es de 180 días naturales a partir de su suscripción.



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

- 2.6. Dentro del contrato Nro. **172-2017** no estipula entrega de anticipo.
- 2.7. El Contrato Nro. **172-2017** Cláusula Octava: **FORMA DE PAGO**. literal (d.) determina un pago del 30% del total del presupuesto referencial a la aprobación del cuarto informe de consultoría, el que deberá contener el **Borrador del Programa de Movilidad**
- 2.8. La Cláusula Octava del contrato, Forma de Pago, literal 8.2. establece que de los pagos a realizarse, la Corporación Andina de Fomento (CAF) retendrá un diez por ciento (10%) sobre cada uno de los pagos parciales para constituir un Fondo de Garantía, monto que será reintegrado a los consultores, una vez que sea aprobado por CAF el informe final del beneficiario.

**DETALLE CUARTO PAGO**

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	CANTIDADES			IMPORTANTE		
		TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL A LA FECHA	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL A LA FECHA
CUARTO INFORME DE CONSULTORIA PARA "LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"	147.500,00	60%	30%	90%	88.500,00	44.250,00	132.750,00

Nota: Los valores no incluyen IVA

**3. CONDICIONES OPERATIVAS**

- 3.1. Durante el periodo de presentación del Cuarto Informe de Consultoría: Consultoría **Borrador del Programa de Movilidad**, el contratista no solicita prorroga de plazo.
- 3.2. El administrador del contrato es el Ing. Pedro Luis Castillo Jiménez, Técnico de la Unidad Municipal de Tránsito del Municipio de Loja, designado mediante memorando **ML-UMTTSV-2017-1323-M**, del 26 de abril del 2017, suscrito por el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del Cantón Loja.
- 3.3. Una vez obtenido el visto bueno por parte de CAF al Cuarto informe de consultoría, tal como lo estipula el convenio de cooperación técnica no-reembolsable, con fecha 06 de febrero de 2019, el Administrador de contrato emite su informe, mediante memorando **M-012-DT-UMTTSV-2019**, en el cual certifica el cumplimiento del Cuarto Informe de consultoría por



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

parte el Ing. Fabián Pazmiño Salazar en calidad de representante legal de BRAXTON CIA. LTDA.

**4. RECEPCIÓN**

Mediante oficio BX-LJ-PM-023-2018, BRAXTON CIA. LTDA remite el informe: Cuarto Informe de Consultoría Borrador del Programa de Movilidad.

**CUARTO INFORME DE CONSULTORIA: BORRADOR DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD.**

CANTIDAD	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FECHA DE RESEPCIÓN
1	INFORME No.4 DE CONSULTORIA: "BORRADOR DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD"	2 FOLDERS 1 FLASH MEMORY CON ARCHIVO DIGITAL	02/01/2018

**5. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN**

5.1. Según lo establecido en los pliegos del proceso como en el contrato Nro. 172-2017, se adjunta el Borrador del Programa de Movilidad presentado por BRAXTON CIA. LTDA el cual se constituye en respaldo del cumplimiento de entrega del CUARTO INFORME DE CONSULTORIA.

**6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**

6.1. De conformidad a la Cláusula Décima del contrato Nro. 172-2017, el Tercer Informe ha sido recibidos de manera oportuna, con lo cual el proveedor cumplió con el plazo estipulado.

- Fecha de suscripción del contrato: 6 de julio de 2017 ✓
- Plazo contractual 210 días a partir de la suscripción del contrato ✓
- Fecha terminación de contrato 1 de febrero de 2018 ✓
- Plazo contractual cuarto informe 180 días a partir de la suscripción del contrato ✓
- Fecha de inicio del plazo 7 de julio del 2017 (Art. 116 RGLOSNC) ✓
- Periodo de ejecución 6 de julio de 2017 a 02 de enero de 2018 ✓
- Fecha de terminación del plazo Cuarto Informe 02 enero de 2018 ✓
- Fecha de entrega del anticipo: No se entrega anticipo ✓
- Fecha de entrega cuarto informe 02 de enero de 2018 ✓
- Mora **NO EXISTE**
- Observaciones El cuarto informe: Borrador del Programa de Movilidad SI fue entregado dentro del plazo establecido
- 
-



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**7. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

7.1. El Municipio de Loja en calidad de contratante y el Ing. Fabián Pazmiño Salazar, como representante legal de BRAXTON CIA. LTDA, en su calidad de contratista, declaran conocer y hacen suya la liquidación económica correspondientes a la aprobación del **Cuarto Informe de Consultoría**, del cual según lo establece la **Cláusula Séptima** del contrato **PRECIO DEL CONTRATO.- CAF** cubrirá el 100% del precio del contrato que corresponde a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD. 147.500)** sin incluir IVA.; por lo que las obligaciones del pago del IVA corresponde al Municipio de Loja.

A continuación se detalla la liquidación económica del Cuarto Pago de Consultoría:

<b>MONTO DEL CONTRATO</b>		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$	<b>147.500,00</b>
CUARTO PAGO 30% (PAGADO POR CAF)	\$	<b>44.250,00</b>
I.V.A. 12% (PAGADO POR MUNICIPIO DE LOJA)	\$	5.310,00
<b>TOTAL INCLUIDO I.V.A.</b>	\$	<b>49.560,00</b>
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		
VALOR DE LA PLANILLA	\$	<b>44.250,00</b>
I.V.A. 12%	\$	5.310,00
<b>TOTAL</b>	\$	<b>44.250,00</b>
IMPUESTO A LA RENTA 2%	\$	885,00
RETENCIÓN DEL I.V.A. 70%	\$	3.717,00
RETENCIÓN CAF 10%	\$	4.425,00
TOTAL DEDUCCIONES	\$	9.027,00
SALDO A PAGAR POR CAF	\$	<b>39.825,00</b>
SALDO TOTAL	\$	<b>40.533,00</b>
<b>MONTO LIQUIDO A PAGAR CAF: \$ 39825</b>		
<b>MONTO LIQUIDO A PAGAR POR MUNICIPIO DE LOJA: \$ 6195</b>		

**8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

8.1. Verificadas las condiciones contractuales, se concluye que el Cuarto Informe de Consultoría: "Borrador del Programa de Movilidad" en el marco de la ejecución de "LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA", se recibió a satisfacción, según contempla el contrato **172-2017** y las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso **CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**.



MUNICIPIO DE LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

**9. REAJUSTE DE PRECIOS**

9.1. El valor del contrato **172-2017** es fijo y no está sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

**10. ACUERDO DE LAS PARTES**

10.1. Con la suscripción de la presenta ACTA DE ENTREGA – PARCIAL CUARTO INFORME DE CONSULTORIA, se recibe el bien del objeto de contratación **Borrador del Programa de Movilidad**, referente al Cuarto Informe de Consultoría para los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA”.

Para constancia de lo actuado en fe de la conformidad y aceptación, se suscribe la presente acta por las personas que intervienen en la diligencia.

Ing. Pedro Luis Castillo Jiménez  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
**CONTRATO Nro. 172-2017**

Ing. José Luis Carrión Guerra  
**DELEGADO DE RECEPCIÓN**  
**CONTRATO Nro. 172-2017**

Arq. Richard-Villa Torres  
**DELEGADO DE RECEPCIÓN**  
**CONTRATO Nro. 172-2017**

Ing. Fabián Pazmiño Salazar  
**REPRESENTANTE LEGAL DE BRAXTON CIA. LTDA**  
**CONTRATO Nro. 172-2017**



SECRETARIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL  
DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO  
Y SEGURIDAD VIAL.

22 DIC 2020

CERTIFICO Que este documento, es fiel copia de su original.

FIRMA

(6 lugares)



MUNICIPIO DE LOJA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

MUNICIPIO DE LOJA

ACTA DE ENTREGA – PARCIAL TERCER INFORME DE CONSULTORIA

DEL CONTRATO Nro. 172-2017

PROCESO Nro. CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017

OBJETO: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA

En la ciudad de Loja a los 14 días del mes de junio de 2018 comparecen por el Municipio de Loja el Ing. Pedro Luis Castillo Jiménez, en su calidad de Administrador de Contrato; el Ing. José Luis Carrión G. delegado de recepción; el Arq. Richard Villa T. delegado de recepción y por otra parte el Ing. Fabián Pazmiño Salazar, a quien en adelante se denominara como CONTRATISTA en su calidad de representante legal de **BRAXTON CIA. LTDA.**, con el objeto de formular la presente ACTA DE ENTREGA – PARCIAL TERCER INFORME DE CONSULTORIA, bajo las siguientes cláusulas y términos:

#### 1. ANTECEDENTES

- 1.1. El 1 de noviembre del 2016, la Corporación Andina de Fomento CAF y el Municipio de Loja, suscriben el Convenio de Cooperación Técnica **No Reembolsable**, de acuerdo a la "Cláusula I: Destino y objeto.- Mediante Resolución de P.E. No. 9491/16, de fecha 25 de julio de 2016, CAF aprobó una Cooperación Técnica No Reembolsable a favor del Beneficiario, para apoyar el estudio de factibilidad del Programa de Movilidad y Logística de la ciudad de Loja, cuyo objeto es elaborar un estudio complementario preliminar para la construcción del Centro Logístico de Distribución Urbana (CLDU).
- 1.2. Por medio de Oficio Nro. ML-UMTTTSV-2016-617-OF del 19 de diciembre de 2016, el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, designa a la Lic. Azucena Bravo Mendieta, Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá, Ing. Wilson Jaramillo Sangurima, Titular del área requirente y el Ing. Edison Toapanta Mendoza, Profesional afín al objeto de la contratación, integrantes de la Comisión Técnica para elaboración de los pliegos para la contratación a través de Concurso Público Internacional de los Estudios de Factibilidad del Programa de Movilidad de la ciudad de Loja.

Con este antecedente se da inicio al proceso de Concurso Público Internacional para contratación de "LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA".

- 1.3. Después de dar cumplimiento a todas las etapas establecidas para la contratación de la consultoría "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA" mediante resolución de adjudicación ML-A- P335-2017 de fecha 15 de junio de

FP



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

2017, resuelve adjudicar el contrato del Concurso Público Internacional, signado con el código: CPI- ML-CAF-UMTTTSV-01-2017, al oferente **BRAXTON INGENIERIA Y SERVICIOS PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE CIA. LTDA. (BRAXTON CIA. LTDA., Nombre Comercial)**, con RUC 1792050200001, por un valor de \$ 147.500,00 (ciento cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 210 días, contados desde la suscripción del contrato, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en los pliegos y en convenio de Cooperación Técnica entre la Corporación Andina de Fomento CAF y el Municipio de Loja

- 1.4. Con fecha 6 de julio de 2017 y previa no objeción por parte de CAF se genera el contrato **Nro. 172-2017** entre el Municipio de Loja y la Arq. Mónica Quintana Molina en calidad de representante legal de **BRAXTON CIA. LTDA.** Para la contratación de **"LOS ESTUDIOS DEFACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**
- 1.5. Con fecha 12 de julio mediante memorando **Nro. ML-UMTTTSV-2017-1663-D-M**, el Dr. José Bolívar Castillo, Alcalde del Cantón Loja, designa al Ing. José Luis Carrión Guerra y al Arq. Richard Villa Torres como delegados de recepción de los informes de consultoría, siendo responsables de verificar la recepción de los informes presentados por **BRAXTON CIA. LTDA**, de conformidad a los plazos establecidos en el contrato y a los requerimientos técnicos solicitados en los pliegos del proceso.

**2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN**

- 2.1. El objeto es la contratación de **"LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"**.
- 2.2. El plazo de ejecución es de 210 días (7 meses) a partir de la suscripción del contrato.
- 2.3. El monto del contrato es de USD 147.500,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA,
- 2.4. De acuerdo a la **Cláusula Séptima** del contrato Nro. 172-2017.- **PRECIO DEL CONTRATO** el aporte de la Corporación Andina de Fomento (CAF) cubrirá el 100% del precio del contrato que corresponde a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD. 147.500 ) sin incluir IVA.**; por lo que las obligaciones del pago del IVA corresponde al beneficiario del Convenio de Cooperación Técnica que es al Municipio de Loja
- 2.5. El plazo de presentación del Tercer Informe de Consultoría **Modelación Integral de Uso de Suelos y Transporte.** según lo establece la cláusula décima del contrato es de 120 días naturales a partir de su suscripción.

*[Firma manuscrita]*



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

- 2.6. Dentro del contrato Nro. 172-2017 no estipula entrega de anticipo.
- 2.7. El Contrato Nro. 172-2017 Cláusula Octava: **FORMA DE PAGO**. literal (c.) determina un pago del 20% del total del presupuesto referencial a la aprobación del tercer informe de consultoría, el que deberá contener el Consultoría **Modelación Integral de Uso de Suelos y Transporte**
- 2.8. La Cláusula Octava del contrato, Forma de Pago, literal 8.2. establece que de los pagos a realizarse, la Corporación Andina de Fomento (CAF) retendrá un diez por ciento (10%) sobre cada uno de los pagos parciales para constituir un Fondo de Garantía, monto que será reintegrado a los consultores, una vez que sea aprobado por CAF el informe final del beneficiario.

**DETALLE SEGUNDO PAGO**

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	CANTIDADES			IMPORTANTE		
		TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL A LA FECHA	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL A LA FECHA
PRIMER INFORME DE CONSULTORIA PARA "LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"	147.500,00	40%	20%	60%	59.000,00	29.500,00	88.500,00

Nota: Los valores no incluyen IVA

**3. CONDICIONES OPERATIVAS**

- 3.1. Durante el periodo de presentación del Tercer Informe de Consultoría: Consultoría **Modelación Integral de Uso de Suelos y Transporte**, el contratista no solicita prórroga de plazo.
- 3.2. El administrador del contrato es el Ing. Pedro Luis Castillo Jiménez, Técnico de la Unidad Municipal de Tránsito del Municipio de Loja, designado mediante memorando **ML-UMTTSV-2017-1323-M**, del 26 de abril del 2017, suscrito por el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del Cantón Loja.
- 3.3. Una vez obtenido el visto bueno por parte de CAF al tercer informe de consultoría, tal como lo estipula el convenio de cooperación técnica no-reembolsable, con fecha 14 de junio de

FP





**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

2018, el Administrador de contrato emite su informe, mediante memorando **M-046-DT-UMTTTSV-2018**, en el cual certifica el cumplimiento del Tercer Informe de consultoría por parte del Ing. Fabián Pazmiño Salazar en calidad de representante legal de **BRAXTON CIA. LTDA.**

**4. RECEPCIÓN**

Mediante oficio **BX-LJ-PM-017-2017**, BRAXTON CIA. LTDA remite el informe: Tercer Informe de Consultoría **Modelación Integral de Uso de Suelos y Transporte.**

**TERCER INFORME DE CONSULTORIA: DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD URBANA DE LOJA.**

CANTIDAD	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FECHA DE RESEPCIÓN
1	INFORME No.3 DE CONSULTORIA: "MODELACIÓN INTEGRAL DE USO DE SUELOS Y TRANSPORTE"	2 FOLDERS CON 780 HOJAS 1 FLASH MEMORY CON ARCHIVO DIGITAL	11/03/2017

**5. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN**

5.1. Según lo establecido en los pliegos del proceso como en el contrato **Nro. 172-2017**, se adjunta el **Modelación Integral de Uso de Suelos y Transporte** presentado por BRAXTON CIA. LTDA el cual se constituye en respaldo del cumplimiento de entrega del **TERCER INFORME DE CONSULTORIA.**

**6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**

6.1. De conformidad a la Cláusula Décima del contrato **Nro. 172-2017**, el Tercer Informe ha sido recibidos de manera oportuna, con lo cual el proveedor cumplió con el plazo estipulado.

- Fecha de suscripción del contrato: 6 de julio de 2017 ✓
- Plazo contractual 210 días a partir de la suscripción del contrato ✓
- Fecha terminación de contrato 1 de febrero de 2018 ✓
- Plazo contractual segundo informe 120 días a partir de la suscripción del contrato ✓
- Fecha de inicio del plazo 7 de julio del 2017 (Art. 116 RGLOSNC) ✓
- Fecha de terminación del plazo tercer informe 03 de noviembre de 2017 ✓
- Fecha de entrega del anticipo: No se entrega anticipo ✓
- Fecha de entrega tercer informe 03 de noviembre de 2017 ✓
- Mora **NO EXISTE** ✓
- Observaciones El tercer informe: Modelación Integral de Uso de Suelos y Transporte **SI** fue entregado dentro del plazo establecido ✓

FP



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**7. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

7.1. El Municipio de Loja en calidad de contratante y la Arq. Mónica Quintana Molina, como representante legal de **BRAXTON CIA. LTDA**, en su calidad de contratista, declaran conocer y hacen suya la liquidación económica correspondientes a la aprobación del **Tercer Informe de Consultoría**, del cual según lo establece la **Cláusula Séptima** del contrato **PRECIO DEL CONTRATO.- CAF** cubrirá el 100% del precio del contrato que corresponde a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD. 147.500)** sin incluir IVA.; por lo que las obligaciones del pago del IVA corresponde al Municipio de Loja.

A continuación se detalla la liquidación económica del Tercer Pago de Consultoría:

<b>MONTO DEL CONTRATO</b>		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$	<b>147.500,00</b>
TERCER PAGO 20% (PAGADO POR CAF)	\$	<b>29.500,00</b>
I.V.A. 12% (PAGADO POR MUNICIPIO DE LOJA)	\$	<b>3.540,00</b>
<b>TOTAL INCLUIDO I.V.A.</b>	\$	<b>33.040,00</b>
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		
VALOR DE LA PLANILLA	\$	<b>29.500,00</b>
I.V.A. 12%	\$	<b>3.540,00</b>
<b>TOTAL</b>	\$	<b>33.040,00</b>
IMPUESTO A LA RENTA 2%	\$	<b>590,00</b>
RETENCIÓN DEL I.V.A. 70%	\$	<b>2.478,00</b>
RETENCIÓN CAF 10%	\$	<b>2.950,00</b>
TOTAL DEDUCCIONES	\$	<b>6.018,00</b>
SALDO A PAGAR POR CAF	\$	<b>26550,00</b>
SALDO TOTAL	\$	<b>27.022,00</b>
<b>MONTO LIQUIDO A PAGAR CAF: \$ 26550</b>		
<b>MONTO LIQUIDO A PAGAR POR MUNICIPIO DE LOJA: \$ 4130</b>		

**8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

8.1. Verificadas las condiciones contractuales, se concluye que el Tercer Informe de Consultoría: "Modelación Integral de Uso de Suelos y Transporte" en el marco de la ejecución de "LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA", se recibió a satisfacción, según contempla el contrato **172-2017** y las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso **CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**.

JP



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**9. REAJUSTE DE PRECIOS**

9.1. El valor del contrato **172-2017** es fijo y no está sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

**10. ACUERDO DE LAS PARTES**

10.1. Con la suscripción de la presenta ACTA DE ENTREGA – PARCIAL TERCER INFORME DE CONSULTORIA, se recibe el bien del objeto de contratación **Modelación Integral de Uso de Suelos y Transporte**, referente al Tercer Informe de Consultoría para los **“ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA”**.

Para constancia de lo actuado en fe de la conformidad y aceptación, se suscribe la presente acta por las personas que intervienen en la diligencia.

Ing. Pedro Luis Castillo Jiménez  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
**CONTRATO Nro. 172-2017**

Ing. José Luis Carrión Guerra  
**DELEGADO DE RECEPCIÓN**  
**CONTRATO Nro. 172-2017**

Arq. Richard Villa Torres  
**DELEGADO DE RECEPCIÓN**  
**CONTRATO Nro. 172-2017**

Ing. Fabián Pazmiño Salazar  
**REPRESENTANTE LEGAL DE BRAXTON CIA. LTDA**  
**CONTRATO Nro. 172-2017**



**SECRETARIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL**  
**DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO**  
**Y SEGURIDAD VIAL.**

22 DIC 2020

CERTIFICO Que este documento, es fiel copia de su original.

**FIRMA**

(6 hojas)



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**MUNICIPIO DE LOJA**

**ACTA DE ENTREGA – PARCIAL SEGUNDO INFORME DE CONSULTORIA**

**DEL CONTRATO Nro. 172-2017**

**PROCESO Nro. CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**

**OBJETO: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA**

En la ciudad de Loja a los 13 días del mes de Noviembre de 2017 comparecen por el Municipio de Loja el Ing. Pedro Luis Castillo Jiménez, en su calidad de Administrador de Contrato; el Ing. José Luis Carrión G. delegado de recepción; el Arq. Richard Villa T. delegado de recepción y por otra parte la Arq. Mónica Quintana Molina, a quien en adelante se denominara como CONTRATISTA en su calidad de representante legal de **BRAXTON CIA. LTDA.**, con el objeto de formular la presente ACTA DE ENTREGA – PARCIAL PRIMER INFORME DE CONSULTORIA, bajo las siguientes cláusulas y términos:

#### **1. ANTECEDENTES**

- 1.1. El 1 de noviembre del 2016, la Corporación Andina de Fomento CAF y el Municipio de Loja, suscriben el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, de acuerdo a la "Cláusula I: Destino y objeto.- Mediante Resolución de P.E. No. 9491/16, de fecha 25 de julio de 2016, CAF aprobó una Cooperación Técnica No Reembolsable a favor del Beneficiario, para apoyar el estudio de factibilidad del Programa de Movilidad y Logística de la ciudad de Loja, cuyo objeto es elaborar un estudio complementario preliminar para la construcción del Centro Logístico de Distribución Urbana (CLDU).
- 1.2. Por medio de Oficio Nro. ML-UMTTTSV-2016-617-OF del 19 de diciembre de 2016, el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, designa a la Lic. Azucena Bravo Mendieta, Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá, Ing. Wilson Jaramillo Sangurima, Titular del área requirente y el Ing. Edison Toapanta Mendoza, Profesional afín al objeto de la contratación, integrantes de la Comisión Técnica para elaboración de los pliegos para la contratación a través de Concurso Público Internacional de los Estudios de Factibilidad del Programa de Movilidad de la ciudad de Loja.

Con este antecedente se da inicio al proceso de Concurso Público Internacional para contratación de "LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA".

- 1.3. Después de dar cumplimiento a todas las etapas establecidas para la contratación de la consultoría "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA" mediante resolución de adjudicación **ML-A-P335-2017** de fecha 15 de junio de



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

- 2.6. Dentro del contrato Nro. 172-2017 no estipula entrega de anticipo.
- 2.7. El Contrato Nro. 172-2017 Cláusula Octava: FORMA DE PAGO. literal (b.) determina un pago del 20% del total del presupuesto referencial a la aprobación del segundo informe de consultoría, el que deberá contener el Diagnóstico de la Movilidad Urbana de Loja.
- 2.8. La Cláusula Octava del contrato, Forma de Pago, literal 8.2. establece que de los pagos a realizarse, la Corporación Andina de Fomento (CAF) retendrá un diez por ciento (10%) sobre cada uno de los pagos parciales para constituir un Fondo de Garantía, monto que será reintegrado a los consultores, una vez que sea aprobado por CAF el informe final del beneficiario.

**DETALLE SEGUNDO PAGO**

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	CANTIDADES			IMPORTANTE		
		TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL A LA FECHA	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL A LA FECHA
SEGUNDO INFORME DE CONSULTORIA PARA "LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"	147.500,00	20%	20%	40%	29.500,00	29.500,00	59.000,00

Nota: Los valores no incluyen IVA

**3. CONDICIONES OPERATIVAS**

- 3.1. Durante el periodo de presentación del Segundo Informe de Consultoría: Diagnóstico de la Movilidad Urbana de Loja, el contratista no solicita prórroga de plazo.
- 3.2. El administrador del contrato es el Ing. Pedro Luis Castillo Jiménez, Técnico de la Unidad Municipal de Tránsito del Municipio de Loja, designado mediante memorando ML-UMTTSV-2017-1323-M, del 26 de abril del 2017, suscrito por el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del Cantón Loja.
- 3.3. Con fecha 10 de noviembre de 2017, el Administrador de contrato emite su informe, mediante memorando M-75-DT-UMTTTSV-2017, en el cual certifica el cumplimiento del



**MUNICIPIO DE LOJA**

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

plazo establecido

**7. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

7.1. El Municipio de Loja en calidad de contratante y la Arq. Mónica Quintana Molina, como representante legal de **BRAXTON CIA. LTDA**, en su calidad de contratista, declaran conocer y hacen suya la liquidación económica correspondientes a la aprobación del **Segundo Informe de Consultoría**, del cual según lo establece la **Cláusula Séptima** del contrato **PRECIO DEL CONTRATO.- CAF** cubrirá el 100% del precio del contrato que corresponde a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD. 147.500)** sin incluir IVA.; por lo que las obligaciones del pago del IVA corresponde al Municipio de Loja.

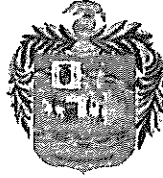
A continuación se detalla la liquidación económica del Segundo Pago de consultoría:

MONTO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$	147.500,00
SEGUNDO PAGO 20% (PAGADO POR CAF)	\$	29.500,00
I.V.A. 12% (PAGADO POR MUNICIPIO DE LOJA)	\$	3.540,00
<b>TOTAL INCLUIDO I.V.A.</b>	<b>\$</b>	<b>33.040,00</b>
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		
VALOR DE LA PLANILLA	\$	29.500,00
I.V.A. 12%	\$	3.540,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>33.040,00</b>
IMPUESTO A LA RENTA 2%	\$	590,00
RETENCIÓN DEL I.V.A. 70%	\$	2.478,00
RETENCIÓN CAF 10%	\$	2.950,00
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>\$</b>	<b>6.018,00</b>
<b>SALDO A PAGAR POR CAF</b>	<b>\$</b>	<b>26.550,00</b>
<b>SALDO TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>27.022,00</b>
<b>MONTO LIQUIDO A PAGAR CAF: \$26.550,00</b>		
<b>MONTO LIQUIDO A PAGAR POR MUNICIPIO DE LOJA: \$4.130,00</b>		

**8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

8.1. Verificadas las condiciones contractuales, se concluye que el Segundo Informe de Consultoría: Diagnóstico de la Movilidad Urbana de Loja. en el marco de la ejecución de "LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA", se

5/11/10



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**MUNICIPIO DE LOJA**

**ACTA DE ENTREGA – PROVISIONAL PRIMER INFORME DE CONSULTORIA**

**DEL CONTRATO Nro. 172-2017**

**PROCESO Nro. CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**

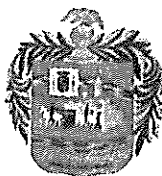
**OBJETO: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA**

En la ciudad de Loja a los 21 días del mes de julio de 2017 comparecen por el Municipio de Loja el Ing. Pedro Luis Castillo Jiménez, en su calidad de Administrador de Contrato; el Ing. José Luis Carrión G. delegado de recepción; el Arq. Richard Villa T. delegado de recepción y por otra parte la Arq. Mónica Quintana Molina, a quien en adelante se denominará como CONTRATISTA en su calidad de representante legal de **BRAXTON CIA. LTDA.**, con el objeto de formular la presente ACTA DE ENTREGA – PROVISIONAL PRIMER INFORME DE CONSULTORIA, bajo las siguientes cláusulas y términos:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. El 1 de noviembre del 2016, la Corporación Andina de Fomento CAF y el Municipio de Loja, suscriben el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, de acuerdo a la "Cláusula I: Destino y objeto.- Mediante Resolución de P.E. No. 9491/16, de fecha 25 de julio de 2016, CAF aprobó una Cooperación Técnica No Reembolsable a favor del Beneficiario, para apoyar el estudio de factibilidad del Programa de Movilidad y Logística de la ciudad de Loja, cuyo objeto es elaborar un estudio complementario preliminar para la construcción del Centro Logístico de Distribución Urbana (CLDU).
- 1.2. Por medio de Oficio Nro. ML-UMTTTSV-2016-617-OF del 19 de diciembre de 2016, el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del cantón Loja, designa a la Lic. Azucena Bravo Mendieta, Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá, Ing. Wilson Jaramillo Sangurima, Titular del área requirente y el Ing. Edison Toapanta Mendoza, Profesional afín al objeto de la contratación, integrantes de la Comisión Técnica para elaboración de los pliegos para la contratación a través de Concurso Público Internacional de los Estudios de Factibilidad del Programa de Movilidad de la ciudad de Loja.

Con este antecedente se da inicio al proceso de Concurso Público Internacional para contratación de "LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA".



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

- 1.3. Después de dar cumplimiento a todas las etapas establecidas para la contratación de la consultoría "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA" mediante resolución de adjudicación **ML-A-P335-2017** de fecha 15 de junio de 2017, resuelve adjudicar el contrato del Concurso Público Internacional, signado con el código: **CPI- ML-CAF-UMTTTSV-01-2017**, al oferente **BRAXTON INGENIERIA Y SERVICIOS PARA SISTEMAS DE TRANSPORTE CIA. LTDA. (BRAXTON CIA. LTDA., Nombre Comercial)**, con RUC **1792050200001**, por un valor de \$ **147.500,00 (ciento cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 210 días, contados desde la suscripción del contrato, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en los pliegos y en convenio de Cooperación Técnica entre la Corporación Andina de Fomento CAF y el Municipio de Loja
- 1.4. Con fecha 6 de julio de 2017 y previa no objeción por parte de CAF se genera el contrato **Nro. 172-2017** entre el Municipio de Loja y la Arq. Mónica Quintana Molina en calidad de representante legal de **BRAXTON CIA. LTDA.** Para la contratación de "LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"
- 1.5. Con fecha 12 de julio del 2017 mediante memorando **Nro. ML-UMTTTSV-2017-1663-D-M**, el Dr. José Bolívar Castillo, Alcalde del Cantón Loja, designa al Ing. José Luis Carrión Guerra y al Arq. Richard Villa Torres como delegados de recepción de los informes de consultoría, siendo responsables de verificar la recepción de los informes presentados por **BRAXTON CIA. LTDA.**, de conformidad a los plazos establecidos en el contrato y a los requerimientos técnicos solicitados en los pliegos del proceso.

**2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN**

- 2.1. El objeto es la contratación de "LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA".
- 2.2. El plazo de ejecución es de 210 días (7 meses) a partir de la suscripción del contrato.
- 2.3. El monto del contrato es de USD 147.500,00 (CIENTO CUARTENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA,
- 2.4. El plazo de presentación del Primer Informe de Consultoría: Plan de Trabajo. según lo establece la cláusula décima del contrato es de 7 días a partir de su suscripción.
- 2.5. Dentro del contrato **Nro. 172-2017** no estipula entrega de anticipo.





**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

- 2.6. El Contrato Nro. 172-2017 Cláusula Octava: **FORMA DE PAGO**. literal (a.) determina un pago inicial del 20% del total del presupuesto referencial a la aprobación del primer informe de consultoría, el que deberá contener el **Plan de Trabajo**.
- 2.7. La Cláusula Octava del contrato, Forma de Pago, literal 8.2. establece que de los pagos a realizarse, la Corporación Andina de Fomento (CAF) retendrá un diez por ciento (10%) sobre cada uno de los pagos parciales para constituir un Fondo de Garantía, monto que será reintegrado a los consultores, una vez que sea aprobado por CAF el informe final del beneficiario.

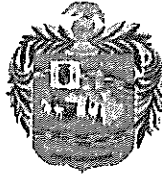
**DETALLE PRIMER PAGO**

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	CANTIDADES			IMPORTANTE		
		TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL A LA FECHA	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL A LA FECHA
PRIMER INFORME DE CONSULTORIA PARA "LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA"	147.500,00	0	20%	20%	0,00	29.500,00	29.500,00

Nota: Los valores no incluyen IVA

**3. CONDICIONES OPERATIVAS**

- 3.1. Durante el periodo de presentación del Primer Informe de Consultoría: **Plan de Trabajo**, el contratista no solicita prórroga de plazo.
- 3.2. El administrador del contrato es el Ing. Pedro Luis Castillo Jiménez, Técnico de la Unidad Municipal de Tránsito del Municipio de Loja, designado mediante memorando **ML-UMTTSV-2017-2323-M**, del 26 de abril del 2017, suscrito por el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde del Cantón Loja.
- 3.3. Con fecha 20 de julio de 2017 el Administrador de contrato emite su informe, mediante memorando **M-45-DT-UMTTTSV-2017**, en el cual certifica el cumplimiento del primer informe de consultoría por parte la Arq. Mónica Quintana Molina en calidad de representante legal de **BRAXTON CIA. LTDA.**



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**4. RECEPCIÓN**

Mediante oficio **BX-LJ-PM-08-2017**, BRAXTON CIA. LTDA remite el informe: Primer Informe de Consultoría: **PLAN DE TRABAJO**.

**PRIMER INFORME DE CONSULTORIA: PLAN DE TRABAJO.**

CANTIDAD	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FECHA DE RESEPCION
1	INFORME No.1 DE CONSULTORIA: PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA	UN FOLDER CON 24 HOJAS	12/07/2017

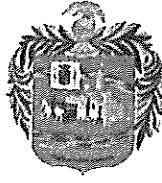
**5. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN**

5.1. Según lo establecido en los pliegos del proceso como en el contrato Nro. **172-2017**, se adjunta el Plan de Trabajo presentado por BRAXTON CIA. LTDA el cual se constituye en respaldo del cumplimiento de entrega del **PRIMER INFORME DE CONSULTORIA**.

**6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**

6.1. De conformidad a la Cláusula Décima del contrato Nro. **172-2017**, el Plan de trabajo ha sido recibidos de manera oportuna, con lo cual el proveedor cumplió con el plazo estipulado para la entrega del primer informe de consultoría.

- Fecha de suscripción del contrato: 6 de julio de 2017
- Plazo contractual 210 días a partir de la suscripción del contrato
- Fecha terminación de contrato 1 de febrero de 2018
- Plazo contractual primer informe 7 días a partir de la suscripción del contrato
- Fecha de inicio del plazo 6 de julio del 2017 (Art. 116 RGLOSNCNP)
- Fecha de terminación del plazo primer informe 13 de julio de 2017
- Fecha de entrega del anticipo: No se entrega anticipo
- Fecha de entrega primer informe 12 de julio de 2017
- Mora **NO EXISTE**
- Observaciones El primer informe: Plan de trabajo **SI** fue entregado dentro del plazo establecido



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**7. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

7.1. El Municipio de Loja en calidad de contratante y la Arq. Mónica Quintana Molina, como representante legal de **BRAXTON CIA. LTDA**, en su calidad de contratista, declaran conocer y hacen suya la liquidación económica correspondientes a la aprobación del Primer Informe de Consultoría, el cual se detalla a continuación:

<b>MONTO DEL CONTRATO</b>		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$	<b>147.500,00</b>
PRIMER PAGO 20%	\$	<b>29.500,00</b>
I.V.A. 12%	\$	3.540,00
TOTAL INCLUIDO I.V.A.	\$	33.040,00
<b>LIQUIDO A PAGAR</b>		
VALOR DE LA PLANILLA	\$	29.500,00
I.V.A. 12%	\$	3.540,00
TOTAL	\$	33.040,00
IMPUESTO A LA RENTA 2%	\$	590,00
RETENCIÓN CAF 10%	\$	2.950,00
RETENCIÓN DEL I.V.A. 70%	\$	2.478,00
TOTAL DE DEDUCCIONES	\$	6.018,00
SALDO A PAGARSE	\$	<b>27.022,00</b>
<b>MONTO LIQUIDO A PAGAR</b> <b>US\$27.022,00</b>		

**SON: (SON VEINTISIETE MIL VEINTIDOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) INCLUIDO IVA.**

**8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

8.1. Verificadas las condiciones contractuales, se concluye que el Primer Informe de Consultoría: Plan de Trabajo. para la ejecución de "LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA", se recibió a satisfacción, según contempla el contrato 172-2017 y las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso CPI-ML-CAF-UMTTTSV-01-2017.



**MUNICIPIO DE LOJA**

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**9. REAJUSTE DE PRECIOS**

9.1. El valor del contrato 172-2017 es fijo y no está sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

**10. ACUERDO DE LAS PARTES**

10.1. Con la suscripción de la presenta ACTA DE ENTREGA – PROVISIONAL PRIMER INFORME DE CONSULTORIA , se recibe el bien del objeto de contratación Plan de Trabajo, referente al primer informe de consultoría para los “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE LOJA”.

Para constancia de lo actuado en fe de la conformidad y aceptación, se suscribe la presente acta por las personas que intervienen en la diligencia.

Ing. Pedro Luis Castillo Jiménez  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
CONTRATO Nro. 172-2017**

Ing. José Luis Carrión Guerra  
**DELEGADO DE RECEPCIÓN  
CONTRATO Nro. 172-2017**

Arq. Richard Villa Torres  
**DELEGADO DE RECEPCIÓN  
CONTRATO Nro. 172-2017**

Arq. Mónica Quintana Molina  
**REPRESENTANTE LEGAL DE BRAXTON CIA. LTDA  
CONTRATO Nro. 172-2017**



**SECRETARIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL  
DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO  
Y SEGURIDAD VIAL.**

02 DIC 2020

CERTIFICO Que este documento, es fiel copia de su original.

**FIRMA**

(6 hojas)



**SECRETARIA DE LA UNIDAD MUNICIPAL  
DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO  
Y SEGURIDAD VIAL.**

22 DIC 2020

CERTIFICO Que este documento, es fiel copia de su original.

**FIRMA**

(6 hojas)